

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº86-2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 30 de noviembre de 2023

#### VISTOS:

En Sesión Extra ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de noviembre de 2023, en Estación de Orden del Día, sobre: "APROBAR EL PRÉSTAMO TEMPORAL DE UNA SILLA DE RUEDA METÁLICA A FAVOR DE SRA. GUADALUPE MANUELA MARTINEZ ORTIZ"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el inciso 25 del artículo 9°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública ";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972°, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, estos bienes de dominio público delas municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el artículo 66° de la Ley Ley N° 27972° Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante la SOLICITUD de fecha 25 de setiembre del 2023 con Registro de Tramite Documentario N° 34845-2023, la señora GUADALUPE MANUELA MARTINEZ ORTIZ, con Documento Nacional de Identidad N° 00440041, quien sufre de paraplejia no especificada, lo cual con el pasar del tiempo ha ido empeorando el estado de sus piernas por lo que solicita la donación con una silla de ruedas metálica ya que necesita movilizarse para poder atender a su hijo, quien sufrió recientemente la amputación de una pierna;

Que, mediante Informe N° 030-2023-OMAPED-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 25 de setiembre del 2023, la Sub unidad de Omaped, señala que según la entrevista y visita realizada a la señora GUADALUPE MANUELA MARTINEZ ORTIZ con Documento Nacional de Identidad N° 00440041, sufre de paraplejia no especificada, limitando sus movimientos a la vez, tiene un hijo con una pierna amputada. Por lo que tratándose de un adulto mayor de 62 años de edad y con Certificado N° 04056-2007 de CONADIS por Discapacidad (CIDDM-OMS) Locomoción Diagnóstico CIE 10, concluye que se inicie el trámite para donación de una silla de rueda metálica a favor de la administrada, la misma que servirá para darle una mejor calidad de vida;

Que. mediante Informe Nº 722-2023-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 28 de setiembre del 2023. La Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita derivar el presente informe a la Gerencia de Administración, para que mediante la Sub Unidad de Control Patrimonial emita su pronunciamiento respecto a la disponibilidad de silla de rueda metálicas;

Que, mediante informe N° 2533-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 29 de setiembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social solicita a la UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL, emita pronunciamiento, sobre la disponibilidad de sillas de ruedas metálicas;

Que, mediante informe Nº 184-2023-SUCP-SGA-GA-MDAA/TACNA, de fecha 13 de octubre del 2023, la Sub unidad de Control Patrimonial emite pronunciamiento, refiriendo que se cuenta con 04 sillas de ruedas metálicas correlativos (11,12, 13, 14), adquiridas con el Proyecto "Mejoramiento de la Gestión Publica para el Incremento de la calidad de Servicio Ciudadano de Alto de la Alianza TACNA-Tacna -2025 ", adjuntando la relación de sillas de ruedas metálicas con su respectivo código SNB, en el cual se indica su ubicación y la cantidad disponible;











# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº86-2023-MDAA-T

Que, mediante Informe N° 038-2023-OMAPED-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 18 de octubre del 2023, sugiere hacer entrega en calidad de préstamo la silla de ruedas metálica a la señora GUADALUPE MANUELA MARTINEZ ORTIZ con Documento Nacional de Identidad N° 00440041, debiendo ser devuelta a la Municipalidad una vez que la beneficiaria ya no requiera el uso. Para tal efecto harán el seguimiento respectivo por lo que solicita se remita al Concejo Municipal para su aprobación;



Que, mediante Informe N° 821-2023-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 19 de octubre del 2023 la Sub Gerente de Desarrollo Social considerando la evaluación social, tratándose de un caso social de persona con discapacidad inscrita en CONADIS, es de OPINON FAVORABLE concluye, que se otorgue una silla de ruedas metálica en calidad de préstamo a favor de la señora GUADALUPE MANUELA MARTINEZ ORTIZ con Documento Nacional de Identidad N° 00440041, por 02 años contado a partir de la fecha del Acta de entrega de la silla de ruedas, debiendo al término del plazo efectuar la entrega;



Que, mediante Informe N° 2841-2023-GDES-GM-MDAA-TACNA de fecha 27 de octubre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social emite opinión técnica favorable respecto que se otorgue una silla de rueda metálica en calidad de préstamo a favor de la señora GUADALUPE MANUELA MARTINEZ ORTIZ con Documento Nacional de Identidad N° 00440041, por lo que solicita derivar el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la respectiva Opinión Legal y posterior evaluación en sesión de Concejo según atribuciones, a fin de continuar con el trámite correspondiente:



Que, mediante Informe N° 567 -2023-GAJ-MDAA, de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera PROCEDENTE otorgar 01 silla de ruedas metálica en calidad de préstamo por el plazo de 02 años contados a partir de la fecha del Acta de entrega extendida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a favor de Doña GUADALUPE MANUELA MARTINEZ ORTIZ con Documento Nacional de Identidad N° 00440041, que al término del plazo la beneficiaria procederá a la entrega de la silla de ruedas; o, en su defecto solicitar la prórroga del plazo, en virtud al Informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social. Por lo que, solicita remitir los actuados al Pleno de Concejo Municipal para que de conformidad a sus atribuciones proceda a deliberar y emitir el Acuerdo Municipal correspondiente;

Que mediante Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°008-2023 de fecha 24 de noviembre del 2023, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el despacho respecto a lo siguiente: "APROBAR LA DONACION DE SILLA DE RUEDAS METÁLICA A FAVOR DE SRA. GUADALUPE MANUELA MARTINEZ ORTIZ CON D.N.I. N° 00440041, Y AUTORIZAR A LA PARTE ADMINISTRATIVA REALICE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRAVOS NECESARIOS PARA DICHA DONACION";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



### SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: "APROBAR LA DONACIÓN DE UNA (01) SILLA DE RUEDA METÁLICA A FAVOR DE LA SRA. GUADALUPE MANUELA MARTINEZ ORTIZ, CON D.N.I. Nº 00440041, Y AUTORIZAR A LA PARTE ADMINISTRATIVA REALICE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DICHA DONACION", conforme a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la, Sub Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración para que disponga a la Sub Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento del presente Acuerdo y realice los tramites de viabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c GM GAJ GPP SGTIC SGSg MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. JULIO CESAR FLORES YUFRA-SUB GERENTE DE SECRETARIA GENERAL CONTROL OF THE PROPERTY OF THE

AHCIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR DEMETRIO CUTIPAVILCA